

C. ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE MANRESA

Primera emisión de deuda subordinada

La Caja de Ahorros de Manresa, con domicilio en Manresa, passeig de Pere III, número 24, anuncia la puesta en circulación de la primera emisión de deuda subordinada por un importe de 2.000 millones de pesetas, en títulos al portador de 100.000 pesetas nominales cada uno.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor.

Suscripción: La Dirección General del Tesoro y Política Financiera ha señalado el día 30 de septiembre de 1988 como inicial para el lanzamiento de la emisión. Esta estará en período de oferta pública hasta el día 19 de octubre, inclusive. La suscripción, no obstante, podrá continuar hasta el día 31 de diciembre de 1988, si no ha sido suscrita la totalidad de la emisión y la Entidad emisora no opte por cancelar el importe no cubierto.

Interés: El interés nominal será del 10,5 por 100 hasta el día 31 de agosto de 1989, inclusive. A partir del segundo año, el tipo de interés será variable indicado. Este se formalizará y revisará una vez al año a partir del cupón correspondiente al día 30 de septiembre de cada año. El tipo de interés nominal de cada año será equivalente al tipo medio ponderado de las operaciones iniciadas o renovadas en el mes de marzo, inmediatamente anterior, de las imposiciones nominativas y certificados de depósito emitidos a descuento de las operaciones de 100.000 a 499.000 pesetas, en plazos iguales o superior a un año e inferior a dos años de la Caja de Ahorros de Manresa. Los intereses se abonarán mensualmente, siendo el primer cupón a pagar el 31 de octubre de 1988.

Amortización: La deuda subordinada emitida tiene carácter perpetuo. No obstante, transcurridos veinte años a partir de la fecha de emisión, la Entidad emisora, previa autorización expresa del Banco de España, podrá optar por amortizar la emisión.

Garantías: La Caja de Ahorros de Manresa garantiza esta emisión con su responsabilidad patrimonial universal, con arreglo a derecho y así se hará constar en la escritura que se otorgará a tal efecto.

Régimen fiscal: Los rendimientos estarán sujetos a la retención a cuenta por rendimientos de capital mobiliario, al tipo legal vigente en cada momento y que, en la actualidad, es del 20 por 100.

La emisión, transmisión y reembolso de las obligaciones subordinadas están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, de conformidad con la nueva redacción del artículo 48.1.b), número 19, del texto regulador dado por la disposición adicional de la Ley 30/1985.

Lugares de suscripción: Las solicitudes para la suscripción de estas obligaciones subordinadas podrán presentarse en cualquiera de las oficinas de la Entidad emisora.

Condiciones de financiación subordinada: La presente emisión se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado e), de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, y por consiguiente, se situará a efectos de prelación de créditos, tras los acreedores comunes.

Cotización en Bolsa: Se solicitará su admisión a cotización oficial en la Bolsa de Barcelona, comprometiéndose la Entidad emisora a cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento Oficial de las Bolsas para la obtención de la cotización, encomendándose la función de contrapartida a «Gesmanresa, Sociedad Anónima, Sociedad Gestora de Entidades de Inversión Colectiva».

Sindicato de Obligacionistas: Se constituirá un Sindicato de tenedores de obligaciones que se regirá por las normas con arreglo a la legislación, que se recogerán en la escritura de emisión. Se ha designado, provisionalmente, para el cargo de Comisario del Sindicato a don Miguel Cors Puig, con domicilio en Manresa, passeig de Pere III, número 24.

Folleto de emisión: Existe en folleto informativo a disposición del público en todas las oficinas de la Caja de Ahorros de Manresa y Bolsa de Comercio de Barcelona, de cuyos datos se responsabilizan como administradores de la Entidad emisora don Francesc Domènech Bartra, Director general, y don Alberto Piñot Vilar, Subdirector general.

Manresa, 15 de septiembre de 1988.—El Director general.—4.518-10.

CENTRO DE AVALES DE LA METALURGIA CATALANA, SOCIEDAD DE GARANTIA REDIPROCA

Padecidos errores en la inserción del Balance de situación a 31 de diciembre de 1987 de la mencionada Sociedad, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, de fecha 26 de agosto de 1988, página 26207, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Activo:

Línea 9. En lugar de: «Actividades», debe decir: «Activos».

Línea 10. En lugar de: «Actividades», debe decir: «Activos».

Línea 21. En lugar de: «Impuestos», debe decir: «Imposición».

Pasivo:

Línea 13. Saldo del Fondo de Garantía. En la columna tercera, debe considerarse anulado el 0, no debiendo figurar ninguna cantidad.

Línea 25. En lugar de: «Patrimonio», debe decir: «Patrimoniales».—4.511-D CO.

FINANZAUTO, S. A.

Emisión de obligaciones convertibles en acciones

El Consejo de Administración de «Finanzauto, Sociedad Anónima», ha acordado la emisión y puesta en circulación de 3.000.000.000 de pesetas, en obligaciones al portador de 50.000 pesetas nominales cada una, convertibles en acciones de la propia Entidad.

Las condiciones de la emisión serán las siguientes:

Fecha de emisión: Del 1 al 31 de octubre de 1988, reservándose los días 1 al 10 para que los accionistas ejerzan su derecho preferente, y teniendo lugar la oferta pública entre los días 11 al 31.

Tipo de emisión: A la par, libre de gastos para el suscriptor, con desembolso en la fecha de cierre de la oferta pública.

Clase de títulos: Obligaciones convertibles en acciones nuevas de «Finanzauto, Sociedad Anónima».

Interés nominal: 9,50 por 100 bruto durante toda la vida de la emisión.

Pago de cupones: Se efectuará por semestres vencidos, el 1 de abril y el 1 de octubre de cada año.

Los intereses brutos serán objeto de la retención vigente en cada momento.

Amortización: Los tenedores de las obligaciones de esta emisión podrán convertirlas en acciones nuevas de la propia Empresa, para lo cual deberán exigir su petición por escrito a la Sociedad emisora o a los Bancos depositantes.

La conversión en acciones podrá efectuarse a los tres o a los cinco meses de la fecha de cierre de la oferta pública, es decir, el 1 de febrero y el 1 de abril, computándose las obligaciones por su valor nominal y las acciones al cambio medio habido entre los días 1 al 31 de enero de 1989 respecto de la primera opción, y del 1 al 31 de marzo de 1989 respecto de la

segunda, en la Bolsa Oficial de Madrid con una rebaja, respectivamente, del 18 por 100 y del 15 por 100 sobre el indicado cambio medio, siempre que el porcentaje así resultante sea igual o superior al 400 por 100. Si fuera inferior, los tenedores de obligaciones no podrán optar por amortizarlas anticipadamente para aplicar su importe a la suscripción de acciones nuevas de la Sociedad emisora, salvo que el Consejo de Administración de ésta acuerde expresamente, con posterioridad a cada una de las fechas fijadas de 1 de febrero y 1 de abril de 1981, conceder este derecho de opción de convertibilidad. En tales casos, si el Consejo de Administración de la Sociedad emisora permitiera la convertibilidad, deberá fijar todas las condiciones de la misma, estableciendo el precio de suscripción de las acciones nuevas de «Finanzauto, Sociedad Anónima», al que se aplicará el importe de las obligaciones sobre las que sus titulares podrán, a su libre elección y posteriormente, ejercitar el derecho de conversión.

Las acciones no se valorarán por debajo de la par.

En caso de optar por la primera conversión prevista el 1 de febrero de 1989, se abonarán los intereses devengados hasta esa fecha, por un importe de 1.187,50 pesetas brutas por obligación. Toda vez que los tenedores tienen un plazo de veinte días para manifestar su decisión de conversión, los intereses citados se abonarán con fecha 28 de febrero de 1989.

El Consejo de Administración de la emisora, fijará la fecha de pago de los intereses correspondientes a las obligaciones que opten por la conversión y la fecha a partir de la cual disfrutarán las nuevas acciones de los derechos políticos y económicos.

Las nuevas acciones que se emitan disfrutarán de los derechos políticos y económicos a partir de las fechas establecidas para la conversión de las obligaciones.

Los tenedores de las obligaciones completarán en metálico las diferencias que se produzcan en la conversión para adquirir un número entero de acciones.

Las obligaciones no convertidas en acciones nuevas se amortizarán el 1 de octubre de 1991, al cumplirse el tercer año desde el comienzo de la emisión, reservándose la Sociedad emisora la facultad de anticipar total o parcialmente la amortización de los indicados títulos a partir del 1 de mayo de 1989.

Clausula antidilución: Si la Sociedad emisora realiza una ampliación de capital dentro del período de cómputo, para hallar el tipo de cambio de las acciones a los efectos de la conversión de las obligaciones, este cambio será reducido por el resultado de multiplicar la cotización media del derecho de suscripción en la Bolsa de Madrid por la siguiente razón:

Numerador: Días transcurridos entre el comienzo del período de cómputo y el primer día fijado para la suscripción de la ampliación de capital.

Denominador: Período completo del cómputo expresado.

Cotización oficial en Bolsa: Se solicitará la admisión de estas obligaciones a cotización oficial en las Bolsas de Comercio de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su inclusión entre los títulos-valores que gozan de la consideración de «cotización calificada».

«Finanzauto, Sociedad Anónima», ha designado a «Gestemar, Sociedad Gestora de I.L.C., Sociedad Anónima», como Sociedad de Contrapartida, al efecto de atender las ofertas y demandas en régimen de mercado y para obtener la consideración calificada a partir de la fecha de emisión.

Suscripción: La suscripción quedará abierta a partir del día 1 de octubre de 1988 y permanecerá en esta situación hasta el día 10 de octubre de 1988 como plazo de reserva para los titulares de acciones de la Sociedad emisora, y del 11 al 31 de octubre de 1988, ambos inclusive, como oferta pública para los títulos que no hayan sido suscritos en el plazo concedido a los accionistas.

Los accionistas tendrán derecho preferente a suscribir una obligación por cada 117 acciones, redondeándose el cociente por defecto para obtener un número entero de obligaciones.

De ser necesario, el prorrateo se efectuará de conformidad a lo previsto en el Real Decreto 1858/1978, de 10 de julio.

Los interesados en la suscripción pueden depositar sus peticiones en las oficinas de «Gestemar, Sociedad Anónima», sitas en Madrid, calle Castelló, 77.

Madrid, 16 de septiembre de 1988.—El Consejero-Secretario.—13.167-C.

LAUBI, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en Ondárroa (Vizcaya), Dársena Eguidazu, número 20-3.º, puerta 3, el día 5 de octubre próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria y, en segunda, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos adoptados por la Junta general ordinaria celebrada el 5 de mayo de 1988.

Segundo.—Modificación de los artículos 3.º, 5º, 6º, 10, 17, 18 y 19.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la presente Junta.

Ondárroa, 1 de septiembre de 1988.—El Consejo de Administración.—13.157-C.

CENTRO DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS INFORMATICOS, S. A. (CEDYSSA)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid, calle Estébanez Calderón, número 5, 2.º F, el próximo día 7 de octubre del presente año, a las doce horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, 8 de octubre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis situación creada por actitud irregular accionista minoritario.

Segundo.—Situación patrimonial.

Tercero.—Procedimientos judiciales.

Cuarto.—Disolución de la Sociedad.

Madrid, 16 de septiembre de 1988.—El Administrador único.—13.155-C.

BILBAO EDITORIAL, S. A.

Junta general extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, sito en la calle Pintor Losada, 7, de Bilbao, el día 11 de octubre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, o el día 13, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificar los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 8.º y 9.º de los Estatutos sociales, con adición de un nuevo artículo con el número 4.º bis.

Segundo.—Facultar al Consejo de Administración conforme a lo dispuesto en los artículos 88, 94, 95 y 96 de la Ley de Sociedades Anónimas para que, dentro del plazo y límites establecidos en la Ley, pueda ampliar el capital social, con modificación de los Estatutos en el sentido de introducir en los

mismos una disposición adicional que refleje dicha autorización.

Tercero.—Autorizar al Consejo para emitir obligaciones, bonos y otros títulos de renta fija, en el modo y condiciones que acuerde la Junta.

Cuarto.—Acuerdos complementarios de los anteriores.

Quinto.—Aprobación del acta de la reunión.

Bilbao, 15 de septiembre de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.140-C.

CAÑADA, S. A.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en Alcañiz (Teruel), en el domicilio social (carretera de Escatrón, sin número), el día 7 de octubre de 1988, a las once horas y treinta minutos de la mañana, en primera convocatoria, y, en su caso, el siguiente día 8 de octubre de 1988, a idéntica hora, en segunda convocatoria, con sujeción al siguiente orden del día:

Primero.—Modificación del Consejo de Administración y designación de las personas que deban integrarlo.

Segundo.—Modificación, si procede, de determinados artículos de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Alcañiz (Teruel), 13 de septiembre de 1988.—El Presidente del Consejo de Administración.—13.132-C.

EDITORIAL PRENSA CANARIA, SOCIEDAD ANONIMA

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y los artículos 50 y siguientes de la Ley sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 4 de octubre, a las dieciocho horas, en la sede de la Entidad, sita en Las Palmas de Gran Canaria, urbanización «El Cebadab», Vial XII, en primera convocatoria y, al siguiente día 5 de octubre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, caso de no reunirse el quórum suficiente para la primera, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de los artículos 19, 20 y 21 de los Estatutos sociales, relativos a la administración de la Sociedad.

Segundo.—Domicilio social. Cambio de denominación.

Tercero.—Nombramiento de Consejeros.

Cuarto.—Aprobación del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 12 de septiembre de 1988.—El Presidente.—13.128-C.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

OBLIGACIONES SERIE 49.ª EMISION NOVIEMBRE DE 1985

Asamblea general de obligacionistas

De acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas de 17 de julio de 1951, no habiéndose podido celebrar el 16 de agosto pasado, en primera convocatoria, la Asamblea del Sindicato de Obligacionistas de esta Sociedad, correspondiente a la emisión de noviembre de 1985, serie 49.ª, por falta de quórum, se convoca para celebrarla, en segunda convocatoria, el día 3 de octubre de 1988, a las doce horas, en el domicilio de la Sociedad emisora en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, con el mismo orden del día, que es el siguiente:

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión del Comisario designado en la escritura de emisión.

Segundo.—Ratificación, en su caso, del nombramiento del Comisario titular y designación del suplente.

Tercero.—Aprobación del Reglamento del Sindicato.

Cuarto.—Modificación de la cláusula primera, apartado E), de la escritura de emisión de 26 de noviembre de 1985, relativa al interés de las obligaciones y posible nueva redacción del apartado I) de la citada cláusula referente a su amortización.

Quinto.—Aprobación, si procede, del acta de la Asamblea.

Podrán asistir a la Asamblea los titulares de obligaciones de la referida emisión que acrediten en forma, con cinco días de antelación a la fecha de celebración de la misma, la legítima posesión de uno o más títulos en las Oficinas Centrales de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», avenida de la Borbolla, 5, Sevilla.

Sevilla, 16 de septiembre de 1988.—El Comisario provisional, Manuel López Alvarez.—4.516-14.

INGENIERIA DE SISTEMAS ASISTENCIALES, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El Consejo de Administración, con la intervención de su Letrado Asesor, de conformidad con las disposiciones estatutarias y legales vigentes, acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el próximo día 6 de octubre, a las diez horas, en su domicilio social, plaza de Castilla, 3, 19 E1, Madrid, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el mismo día 6 de octubre, a las once horas, en el mismo local, si no se hubiera reunido el número de acciones legalmente precisas para su celebración en primera, a fin de adoptar los acuerdos que procedan, con arreglo a las disposiciones en vigor, deliberando y resolviendo sobre todos los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de la situación económica. Adopción de acuerdos sobre devolución de cantidades a cuenta recibidas por socios en virtud de relaciones con la Sociedad y con obligaciones contractuales que vinculan a los socios.

Segundo.—Ratificación de nombramiento como Consejero de don José Manuel Fernández González, llevado a cabo por el Consejo de Administración el día 27 de mayo de 1988.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del acta de la sesión o nombramiento de Interventores al efecto.

Madrid, 14 de septiembre de 1988.—El Secretario del Consejo de Administración.—13.154-C.

CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE ALBACETE

En virtud del acuerdo adoptado con fecha 1 de septiembre último, por el Consejo de Administración, dando cumplimiento a lo preceptuado en los Estatutos, se convoca Asamblea general ordinaria de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete, que se celebrará el día 8 del próximo mes de octubre, a las once horas, en primera convocatoria, y a las once treinta horas, en segunda convocatoria, en el Centro operativo de la Caja de Albacete, en el polígono de Campollano, de Albacete, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Informe de la Presidencia.

Segundo.—Informe del Consejo de Administración sobre la gestión y administración de la Entidad, del primer semestre del año en curso.

Tercero.-Informe de la Comisión de Control sobre la gestión económica y financiera del primer semestre de 1988.

Cuarto.-Líneas generales del plan de actuación para el ejercicio de 1989.

Quinto.-Aprobación de la propuesta de modificación de los artículos de los Estatutos de la Caja de Albacete y del Reglamento del Procedimiento regulador del sistema de designación de los miembros de los órganos de gobierno, para su adaptación a las disposiciones legales vigentes.

Sexto.-Nombramiento de dos Interventores para que, con el Presidente, aprueben el acta de la sesión.

Séptimo.-Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos legales.

Albacete, 16 de septiembre de 1988.-El Presidente del Consejo de Administración.-13.160-C.

ELECTRICIDAD HERSAN, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará (D.m.), en primera convocatoria, a las once horas del día 5 de octubre de 1988, en el domicilio social, y, en segunda, a la misma hora del siguiente día, en el propio domicilio, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.-Informe sobre la actual situación de la Sociedad.

Segundo.-Reducción del capital social a 1 peseta.

Tercero.-Ampliación del capital social a 20.000.000 de pesetas, forma y calendario de desembolso.

Cuarto.-Instrumentación de acuerdos.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.-Aprobación del acta en la propia Junta.

Valencia, 8 de septiembre de 1988.-El Presidente, Agustín Gómez Martín.-13.130-C.

TELEFONICA DE ESPAÑA, S. A.

Intereses de obligaciones

A partir del próximo día 1 de octubre de 1988 se abonarán las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican, tras deducir la retención a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas o Sociedades correspondientes a los siguientes cupones:

Número 21 de las 100.000 obligaciones en circulación al 11,639676 por 100, emitidas el 2 de marzo de 1978, a razón de 2.875 pesetas líquidas por cupón.

Número 21 de las 50.001 obligaciones en circulación al 11,639676 por 100, emitidas el 13 de junio de 1978, a razón de 2.875 pesetas líquidas por cupón.

Número 19 de las obligaciones en circulación al 12,50 por 100, emitidas el 23 de marzo de 1979, que representan las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican:

Serie	Títulos	Líquido por cupón
A	100.001	250
B	90.000	2.500

Número 13 de las obligaciones al 14,25 por 100, emitidas el 28 de mayo de 1982, que representan las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican:

Serie	Títulos	Líquido por cupón
A	1 al 55.000	2.850
C	1 al 55.000	2.850
D	1 al 55.000	2.850
G	1 al 55.000	2.850
H	1 al 55.000	2.850

Número 10 de las 27.482 obligaciones en circulación al 15 por 100, emitidas el 30 de enero de 1984, a razón de 6.000 pesetas líquidas por cupón.

A partir del próximo día 15 de octubre de 1988 se abonarán las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican:

Número 9 de las obligaciones en circulación al 12,3 por 100 la serie A y 14,75 por 100 la serie B, emitidas el 6 de agosto de 1984, que representan las cantidades líquidas por cupón que a continuación se indican:

Serie	Títulos	Líquido por cupón
A	50.000	4.920
B	150.000	5.900

El pago de los cupones se efectuará de la siguiente forma:

Las Entidades de crédito que operen con «Telefónica» y las Bolsas Oficiales de Comercio, atenderán sus propios depósitos; los tenedores de títulos en rama y Entidades de crédito que no operen con «Telefónica» harán su presentación a través de las centrales, sucursales o agencias de las siguientes Entidades: Banco de Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior, Hispano Americano, Popular Español, Santander, Urquijo Unión, Vizcaya, Caja Postal, Confederación Española de Cajas de Ahorros y Bolsas Oficiales de Comercio.

Las referidas Entidades se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 13 de septiembre de 1988.-El Consejo de Administración.-13.133-C.

LOS HIDALGOS, S. A. PUEBLO CAMELOT, S. A.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace saber que «Los Hidalgos, Sociedad Anónima» y «Pueblo Camelot, Sociedad Anónima», han acordado su fusión. Esta fusión se efectuará por el sistema de absorción, disolviéndose «Pueblo Camelot, Sociedad Anónima», y siendo «Los Hidalgos, Sociedad Anónima» la Sociedad absorbente.

Manilva (Málaga), 13 de septiembre de 1988.-13.134-C. 1.ª 17-9-1988

CEBADERO CASABLANCA, S. A.

FORTUNA (MURCIA)

Finca «Casablanca»

Carretera Abanilla, kilómetro 9

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 143, 144 y 145, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 30 de septiembre de 1987 adoptó por unanimidad de todos los socios, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.-Aprobar la fusión de la Entidad «Cebadero Casablanca, Sociedad Anónima», con la Sociedad «Hermanos Muñoz Olmos, Sociedad Anónima», mediante la constitución de una nueva Entidad que se denominará «Agropecuaria Casablanca, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las Sociedades fusionadas y traspasando en bloque, a favor de la nueva Entidad mercantil, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo de las Sociedades disueltas, sobre la base del Balance general al día anterior al presente acuerdo y de conformidad con el Balance final cerrado al día anterior a la fecha de la escritura de fusión, quedando «Agropecuaria Casablanca, Sociedad Anónima», plenamente subrogada

en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Cebadero Casablanca, Sociedad Anónima», sin ninguna reserva, excepción ni limitación y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.-Dotar a la nueva Sociedad «Agropecuaria Casablanca, Sociedad Anónima», con un capital social de 221.030.000 pesetas, representado por 221.030 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, todas ordinarias y al portador, numeradas correlativamente del 1 al 221.030, ambos inclusive, todas íntegramente desembolsadas. A efectos de cuantía, la nueva Sociedad dispondrá asimismo de un remanente de 3.448 pesetas.

Tercero.-Los socios de «Cebadero Casablanca, Sociedad Anónima» percibirán 11,80705128 acciones de «Agropecuaria Casablanca, Sociedad Anónima», por cada acción que posean de la que se fusiona y disuelve.

Cuarto.-Se faculta expresamente a don José Luis Muñoz Olmos para que realice y ejecute los actos y operaciones siguientes:

a) Ejecutar las publicaciones pertinentes a los acuerdos de fusión en los términos que determina la Ley de Sociedades Anónimas.

b) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en los Registros Mercantiles de Murcia, así como comparecer ante Notario, otorgar los documentos públicos necesarios, suscribir toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, otorgar los documentos privados que considere pertinentes para la plena efectividad de los acuerdos adoptados y formalizar cualquier otro documento público o privado necesario o conveniente, a juicio del propio otorgante, para el cumplimiento de la ejecución y la inscripción de los referidos acuerdos.

c) Aclarar, interpretar, precisar y completar, en su caso, los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten, a cuyo efecto subsanará y cumplimentará los defectos y/u omisiones que impidan, dificulten u obstaculicen la efectividad de los acuerdos aprobados, o su inscripción en cualquiera de los Registros en que ello sea procedente.

Quinto.-Condición suspensiva: La totalidad de los acuerdos relativos a la fusión y, consecuentemente, a las autorizaciones concedidas al Consejero citado, quedan sujetos a las siguientes condiciones suspensivas:

1. Que se efectúen las publicaciones pertinentes a los acuerdos de fusión, conforme previene la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Que por las Entidades fusionadas «Cebadero Casablanca, Sociedad Anónima», y «Hermanos Muñoz Olmos, Sociedad Anónima», se adopten los pertinentes acuerdos de fusión, ajustándolos a las normas y bases fijadas por ambas Sociedades y formalidades previstas en la Ley de Sociedades Anónimas, que por lo que respecta a la Sociedad creada como consecuencia de dicha fusión «Agropecuaria Casablanca, Sociedad Anónima», en lo que a la misma afecta, quedan determinados en la presente.

3. Se hace constar que por orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de julio de 1988, han sido concedidos a esta fusión los beneficios tributarios previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y en el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Sexto.-Facultar expresamente a don José Luis Muñoz Olmos para que comparezca ante Notario, al objeto de solemnizar, si procede, en documento público, los anteriores acuerdos.

Murcia, 8 de septiembre de 1988.-13.125-C.

2.ª 17-9-1988

HERMANOS MUÑOZ OLMOS, S. A.

MURCIA

Acisclo Díaz, número 13, 4.º

Segundo anuncio de fusión

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 143, 144 y 145, en relación con el artículo 134 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal celebrada el día 30 de septiembre de 1987 adoptó por unanimidad de todos los socios, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar la fusión de la Entidad «Hermanos Muñoz Olmos, Sociedad Anónima», con la Sociedad «Cebadero Casablanca, Sociedad Anónima», mediante la constitución de una nueva Entidad que se denominará «Agropecuaria Casablanca, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las Sociedades fusionadas y traspasando en bloque, a favor de la nueva Entidad mercantil, a título de sucesión universal, todos los elementos patrimoniales integrantes del Activo y Pasivo de las Sociedades disueltas, sobre la base del Balance general al día anterior al presente acuerdo y de conformidad con el Balance final cerrado al día anterior a la fecha de la escritura de fusión, quedando «Agropecuaria Casablanca, Sociedad Anónima», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones procedentes de «Hermanos Muñoz Olmos, Sociedad Anónima», sin ninguna reserva, excepción ni limitación y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Dotar a la nueva Sociedad «Agropecuaria Casablanca, Sociedad Anónima», con un capital social de 221.030.000 pesetas, representado por 221.030 acciones de 1.000 pesetas de valor nominal cada una, todas ordinarias y al portador, numeradas correlativamente del 1 al 221.030, ambos inclusive, todas íntegramente desembolsadas. A efectos de cuadro, la nueva Sociedad dispondrá asimismo de un remanente de 3.448 pesetas.

Tercero.—Los socios de «Hermanos Muñoz Olmos, Sociedad Anónima» percibirán 38,77894737 acciones de «Agropecuaria Casablanca, Sociedad Anónima», por cada acción que posean de la que se fusiona y disuelve.

Cuarto.—Se faculta expresamente a don José Luis Muñoz Olmos para que realice y ejecute los actos y operaciones siguientes:

a) Ejecutar las publicaciones pertinentes a los acuerdos de fusión en los términos que determina la Ley de Sociedades Anónimas.

b) Tomar las decisiones que procedan para la ejecución de los acuerdos adoptados, incluida la realización de los actos y otorgamiento de los documentos necesarios y, en general, realizar cuantos actos, negocios jurídicos, operaciones y actuaciones sean procedentes en orden a dicha ejecución hasta la inscripción de los acuerdos en los Registros Mercantiles de Murcia, así como comparecer ante Notario, otorgar los documentos públicos necesarios, suscribir toda clase de solicitudes, instancias y otros documentos administrativos, otorgar los documentos privados que considere pertinentes para la plena efectividad de los acuerdos adoptados y formalizar cualquier otro documento público o privado necesario o conveniente, a juicio del propio otorgante, para el cumplimiento de la ejecución y la inscripción de los referidos acuerdos.

c) Aclarar, interpretar, precisar y completar, en su caso, los acuerdos de la presente Junta general y resolver las dudas que se presenten, a cuyo efecto subsanará y cumplimentará los defectos y/u omisiones que impidan, dificulten u obstaculicen la efectividad de los acuerdos aprobados, o su inscripción en cualquiera de los Registros en que ello sea procedente.

Quinto.—Condición suspensiva: La totalidad de los acuerdos relativos a la fusión y, consecuentemente, a las autorizaciones concedidas al Consejero citado, quedan sujetos a las siguientes condiciones suspensivas:

1. Que se efectúen las publicaciones pertinentes a los acuerdos de fusión, conforme previene la Ley de Sociedades Anónimas.

2. Que por las Entidades fusionadas «Hermanos Muñoz Olmos, Sociedad Anónima», y «Cebadero Casablanca, Sociedad Anónima», se adopten los pertinentes acuerdos de fusión, ajustándolos a las normas y bases fijadas por ambas Sociedades y formalidades previstas en la Ley de Sociedades Anónimas, que por lo que respecta a la Sociedad creada como consecuencia de dicha fusión «Agropecuaria Casablanca, Sociedad Anónima», en lo que a la misma afecta, quedan determinados en la presente.

3. Se hace constar que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de julio de 1988, han sido concedidos a esta fusión los beneficios tributarios previstos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas y en el Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio, lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 145 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la Ley 83/1968, de 5 de diciembre.

Sexto.—Facultar expresamente a don José Luis Muñoz Olmos para que comparezca ante Notario, al objeto de solemnizar, si procede, en documento público, los anteriores acuerdos.

Murcia, 8 de septiembre de 1988.—13.126-C.

2.ª 17-9-1988

SERBO, S. A.

En Junta general de accionistas extraordinaria y universal, celebrada por la Sociedad el 2 de noviembre de 1987, se adoptó, entre otros, y por unanimidad, el acuerdo de reducir su capital social de 102.500.000 pesetas a 71.750.000 pesetas, por existir un excedente de tesorería. Asimismo se acordó llevar a cabo dicha reducción, mediante la reducción del valor nominal de las acciones que integran el capital social, las cuales a partir de ahora, tendrán un valor nominal de 7.000 pesetas.

Barcelona, 29 de julio de 1988.—El Administrador, Jaime Jacinto Miquel Vol.—12.887-C.

y 3.ª 17-9-1988

FINANCIERA LASA, S. A.

28020 MADRID

Avenida del General Perón, 25

Reducción de capital

La Junta general ordinaria de accionistas de 30 de junio de 1988 acordó reducir el capital social en 49.999.960 pesetas con devolución a los accionistas de una parte de sus aportaciones y dejándole establecido en la cifra de 48.688.100 pesetas.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.—El Consejo de Administración, Elías Toca Mompín.—12.881-C.

y 3.ª 17-9-1988

INMOBILIARIA ES. TE. IN., S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que en la Junta general universal extraordinaria de accionistas de la Sociedad, celebrada el día 10 de septiem-

bre de 1987, se tomó, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social que en la actualidad es de 14.400.000 pesetas, y que se halla totalmente desembolsado, en la cuantía de 8.400.000 pesetas, quedando cifrado después de esta reducción en 6.000.000 de pesetas, dividido en 6.000 acciones de 1.000 pesetas nominales cada una de ellas.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1988.—4.872-D.

2.ª 17-9-1988

ROCAMAR, S. A.

La Junta general de accionistas celebrada el día 20 de agosto de 1988 ha tomado el acuerdo de reducir el capital social en 78.124.426 pesetas, quedando el nuevo capital fijado en 22.292.574 pesetas.

Madrid, 22 de agosto de 1988.—12.870-C.

y 3.ª 17-9-1988

GALI INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA

08181 SENTMENAT (BARCELONA)

Cr. Molins de Rei a Vich, kilómetro 32,7

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de la Compañía, de fecha 2 de junio de 1988, acordó, por unanimidad, reducir el Capital social en la cantidad de 30.000.000 de pesetas, mediante amortización de las 6.000 acciones, números 40.001 al 46.000, ambos inclusive de la Compañía, reembolsando a sus titulares la cantidad de 5.000 pesetas por acción.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de julio de 1988.—El Administrador único.—12.939-C.

2.ª 17-9-1988

POZINSA, S. A.

El Consejo de Administración hace público que la Junta general, celebrada el 8 de septiembre de 1988, acordó reducir el capital de la Compañía en 7.800.000 pesetas, quedando fijado en la suma de 1.950.000.

Madrid, 9 de septiembre de 1988.—El Secretario del Consejo.—12.910 C.

2.ª 17-9-1988

PARQUE DE LAS MATAS, S. A.*Reducción de capital*

La Junta general ordinaria de accionistas de 30 de junio de 1988 acordó reducir el capital social en 78.500.000 pesetas con devolución a los accionistas de una parte de sus aportaciones y dejándole establecido en la cifra de 75.360.000 pesetas.

Madrid, 8 de septiembre de 1988.—12.880-C.

y 3.ª 17-9-1988

RASFER, S. A.

La Junta general universal y extraordinaria de accionistas de «Rasfer, Sociedad Anónima», en su reunión de 22 de junio de 1987, acordó reducir el capital de la misma en la cantidad 13.750.000 pesetas, quedando la Sociedad con un capital de 11.750.000 pesetas, mediante restitución, a prorrata, a los accionistas de 5.000 pesetas por cada una de las 2.750 acciones amortizables.

Barcelona, 11 de julio de 1988.—4.381-D.

y 3.ª 17-9-1988